



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2023-MPPA-A**

Aguaytía, 14 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 5022-2023; la Carta N° 1628-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 12 de junio de 2023; el Informe Legal N° 283-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 13 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transferencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineados con el principio general y objetivos micro fiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligación para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2019—EF/60.05, "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, lineamientos para la elaboración remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, referente al Comité técnico CAF, establece en su numeral 7.1 que el Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva, designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al comité técnico de CAF;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de dicha directiva, describe en el literal a) quienes serán los integrantes del Comité Técnico CAF, consecuentemente en el literal b) estipula que el comité Técnico CAF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 26 JUN 2023

Vº Bº  
FEDATARIO  
MUNICIPAL

Victor Cardenas Valles  
= FEDATARIO MUNICIPAL =





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

se instala antes del 07 de junio de cada año. En la reunión de la instalación del comité técnico CAF, se establece el cronograma para la elaboración CAF y su remisión hasta antes del 31 de julio, conforme al párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo 1275. Por último, en el literal c) indica que las entidades registran la información de contacto de los miembros del comité técnico CAF o lo actualizan, ante el cambio de algún miembro del referido comité, a través del aplicativo web;

Que, con Carta N° 1628-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de junio de 2023; el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la designación y aprobación del comité técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Responsable Técnico
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Miembro
Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Sub Gerente de Tesorería	Miembro

Que, en tal sentido, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 13 de junio de 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente la conformación y designación del comité técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual se encargara de elaborar y remitir el compromiso de ajustes fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de restructuración fiscal, (...). Ante ello, el Gerente Municipal mediante Proveído S/N de fecha 14 de junio de 2023, dispone a Secretaría General proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 207, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los miembros del Comité Técnico Compromiso de Ajuste Fiscal - CAF de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual se encargada de elaborar y remitir el compromiso de ajustes fiscales, así como el seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de restructuración fiscal, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- |  |                      |
|--|----------------------|
| • Gerente Municipal                                      | Presidente.          |
| • Gerente de Administración y Finanzas                   | Responsable Técnico. |
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización | Miembro.             |
| • Sub Gerente de Contabilidad                            | Miembro.             |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos                        | Miembro.             |
| • Procurador Público Municipal                           | Miembro.             |
| • Gerente de Administración Tributaria                   | Miembro.             |
| • Sub Gerente de Tesorería                               | Miembro.             |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1275, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, así como la Directiva N° 001-2019-EF/60.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los interesados y demás unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
Econ. **VAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FECHA: 26 JUN 2023

**Victor Cardenas Valles**  
= FEDATARIO MUNICIPAL =